

# **MEJORES PRÁCTICAS EDUCATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN COSTA RICA**

**Estudiante: Laura Barboza Barquero**

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de determinar la responsabilidad social individual del asesor fiscal que labora en el sector público costarricense, para lo cual se ha planteado la creación de un programa integral para el Estado, en la búsqueda de las mejores prácticas educativas de implementación de la cultura tributaria en Costa Rica. Los resultados obtenidos con la metodología aplicada (entrevista a experto, estudio bibliográfico y encuestas) concluyen que la mejor práctica educativa es la incursión de programas curriculares en el sistema pedagógico, a nivel de primaria, secundaria y universitaria, además de la capacitación a los sectores profesionales. Asimismo, la muestra de población encuestada opina que la mejor práctica de difusión educativa es la información a través de televisión, medios de divulgación masiva de información tales como revistas, periódicos y páginas web interactivas.

## **Palabras Clave**

Responsabilidad social/ asesor fiscal/ cultura tributaria/ prácticas educativas

## **Abstract**

The present investigation project has the objective of determine the individual social responsibility of the fiscal adviser who works in the costarrican public sector, for that reason it propose the creation of an integral program for the state, for the search of the best educative practices implementation of the Costa Rica's tributary culture. The obtained results with the apply methodology (interviews, bibliography studies and surveys) conclude that the best educative practice is the incursion of the curricular programs in the pedagogic system in elementary school, high school and university, besides of the professional sector training. In the same order of ideas, the polled population thinks that the best educative diffusion practice is the information through television, massive information media such as magazines, newspapers and web sites.

## **Keywords**

Social responsibility / fiscal adviser / tax culture/ educative practices

## INTRODUCCIÓN

Uno de los temas que atrae hoy día a gran número de empresas, tanto a nivel nacional como internacional, además del objeto de su actividad económica; es el relativo a la Responsabilidad Social Empresarial reconocida por sus siglas como RSE, la cual pretende contribuir voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, aún cuando implique menores utilidades, ello por cuanto, en la actualidad los problemas sociales son tan grandes que si no se solucionan, derribarán la estructura de todas las empresas y de la misma sociedad. (ANZOLA, 2002)

De ahí que, podamos observar diversas prácticas implementadas para el mejoramiento social, económico y con mayor auge el ambiental, prácticas que no solo posicionan a las empresas en el mercado, sino que además contribuyen activamente con la sociedad.

Aquí juega un papel importante la responsabilidad social tributaria, no tan común dentro del ámbito empresarial, por lo menos en Costa Rica, pero conocido a nivel mundial como una contribución activa y voluntaria para con la sociedad pero relativa a obtener una mejor tributación.

Ahora bien, la responsabilidad social va más allá de la labor empresarial, también se ve reflejada en cada individuo, en la contribución que cada uno, dentro del ámbito de sus competencias y conocimientos, pueda dar voluntariamente a la sociedad, en su lugar de trabajo o en su comunidad, responsabilidad que va más allá del cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, desempeñándose como agentes de cambio en varios sectores, educativos, ambientales, sociales, etc.

En este sentido, ¿Cuál sería la responsabilidad social individual de un profesional Asesor Fiscal destacado en el Sector Público costarricense?

Consecuentemente, la responsabilidad social del asesor tributario debe ir encaminada a la aplicación de mecanismos que promuevan la cultura tributaria, la cual implica no solo el conocimiento de las diferentes figuras del derecho tributario sino el conocimiento de los derechos que le asisten al sujeto pasivo de la obligación tributaria.

## **HIPÓTESIS:**

Los profesionales de diversas ramas de la población costarricense poseen poco conocimiento en la materia tributaria, no han recibido capacitación alguna en el tema y además no les interesa la cultura fiscal. Por ello, con la implementación de un cuestionario dirigido a dicho sector profesional académico, específicamente en las áreas de derecho, educación, administración de empresas (incluido finanzas), ingenierías y áreas de salud, se determinará cuáles son las mejores prácticas educativas de promoción de la cultura tributaria en la sociedad costarricense, con la finalidad de desarrollar un programa integral del Estado, hacia la implementación de la cultura fiscal, que genere conciencia ciudadana y tributaria en la población, propiciando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la sensibilización de la población, el rechazo de la evasión, el contrabando y la contribución en la formación en valores ciudadanos.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Determinar la responsabilidad social individual del Asesor Fiscal en el Sector Público, por medio del desarrollo de un programa que implemente mejores prácticas educativas de difusión de la cultura tributaria a la sociedad costarricense, con base en los resultados que se desprendan de un cuestionario aplicado al sector profesional de la población.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar la responsabilidad social en términos generales.
2. Analizar la responsabilidad social en materia tributaria.
3. Estudiar y desarrollar la responsabilidad social individual.

4. Elaborar y aplicar un cuestionario, dirigido al sector profesional costarricense que determine cuál es el grado de conocimiento de la materia tributaria, que posee la sociedad.
5. Extraer, con fundamento en la información suministrada en el cuestionario citado, cuáles son las mejores prácticas para la difusión de la cultura tributaria, con fundamento en las recomendaciones de los mismos entrevistados.
6. Recomendar un programa integral sobre mejores prácticas educativas para promover la cultura tributaria en la sociedad costarricense.

## **DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA**

Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos, se realizarán las siguientes prácticas:

1. Entrevista a un experto en la materia fiscal.
2. Revisión bibliográfica, la cual contiene un estudio a varios países que desarrollan proyectos alusivos a la implementación de cultura tributaria y
3. Aplicación de una encuesta dirigida al sector profesional de la población costarricense, debiendo entenderse por profesional a aquellas personas que reúnen un grado académico mínimo de bachillerato universitario.

**1.A Entrevista:** En lo que respecta a las entrevistas a expertos en la materia fiscal, se propone determinar cuáles serían las estrategias a seguir para la aplicación del cuestionario a los sectores profesionales de la población costarricense.

**1.B La revisión bibliográfica:** se realizará para determinar un marco comparado con otros países, especialmente latinoamericanos, acerca de prácticas educativas implementadas por Administraciones Tributarias (Venezuela, Colombia y Perú) para el desarrollo de la cultura tributaria, de forma tal que colaboren con la elaboración de las preguntas de la encuesta.

**1.C Aplicación de una encuesta:** Esta se dividirá en dos etapas, la primera de ellas, preguntas relativas al conocimiento de la materia fiscal y la segunda a

prácticas educativas de implementación de dicha cultura, además está conformado de preguntas cerradas y una única alternativa abierta al final del documento.

El documento se implementará a 50 personas, en los siguientes sectores de población profesional: abogados, administradores de empresas (comprende énfasis en finanzas, contabilidad y economistas), profesionales en el área de salud (médicos, terapeutas físicos), ingenierías y el sector educación (maestros). La finalidad de aplicar el cuestionario a los sectores de población citados obedece a que, según ha quedado evidenciado por los medios de comunicación, los sectores de profesionales liberales son lo que en mayor grado evaden impuestos al fisco, de ahí que se pretende determinar cuál es el grado de conocimiento de dichos profesionales en la materia y cuáles prácticas de educación les gustaría emplear.

**Descripción Metodológica:** La metodología a aplicarse es cuantitativa, logrando una medición de los resultados obtenidos de la encuesta. Las preguntas aplicables en dicho documento serán cerradas en su mayoría, incluyendo una única pregunta de tipo abierto, la cual se incorporará en la última etapa del documento, con la finalidad de que la población encuestada amplíe la información brindada con el cuestionario.

## **MARCO TEÓRICO**

### **A. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INDIVIDUAL**

#### **A.1 Sobre la responsabilidad social**

El tema de la responsabilidad social, medianamente novedoso en nuestro país, usualmente se encuentra visualizado para el ámbito empresarial. De esta forma, vemos como las empresas privadas no solo persiguen el fin de lucro para el cual fueron creadas sino que han ido incursionando en el tema de responsabilidad, por medio de proyectos realizados a favor de las comunidades vecinas o de la sociedad en general, el caso más palpable es el tema ambiental, el cual ha ido incursionando en proyectos de reciclaje de materiales

o de ayuda a familias de escasos recursos, por medio de programas de construcción de vivienda básica, entre otros ya conocidos.

La responsabilidad social empresarial a nivel doctrinario, se ve visualizada desde dos ángulos, el primero de ellos, desde un punto de vista clásico y el segundo, desde un concepto socioeconómico, ambos disímiles entre sí, por ejemplo ROBBINS (2005) señala:

**Concepto clásico.** El concepto clásico reza que la única responsabilidad social de la administración es obtener las mayores ganancias. (...) la principal responsabilidad de los gerentes es operar la empresa de acuerdo con los mejores intereses de los accionistas (los dueños de la corporación) (...)

**Concepto socioeconómico.** El concepto socioeconómico es la idea de que la responsabilidad social de la administración va más allá de hacer ganancias para incluir la defensa y el mejoramiento del bienestar de la sociedad. Esta posición se basa en la convicción de que las corporaciones no son entidades independientes cuya única responsabilidad son los accionistas. También tienen una responsabilidad con la sociedad que avaló su nacimiento mediante leyes y normas, y que la apoya comprando sus productos y servicios. (Pág.100-101)

Evidentemente, el segundo concepto es el que impera hoy, no solo por la contribución que brinda a la sociedad costarricense, sino porque además, las empresas retribuyen lo que la misma ciudadanía les ha brindado, es por ello que, parte de la doctrina sostiene que “Actualmente las pequeñas empresas forman parte del total de una sociedad y tienen la obligación de ayudar a solucionar los problemas sociales de importancia, aún cuando esto signifique menores utilidades. Debido a ello, los dueños de empresas deben tomar medidas para solucionar los males sociales, o se les obligará a hacerlo. Los problemas sociales son tan grandes que, si no se solucionan, derribarán la estructura de todas las empresas y de la misma sociedad.” (ANZOLA, 2002. Pág. 77)

Consecuentemente, la realización de buenas obras a nivel social, no solo satisface necesidades de la clase más desprotegida, sino de las propias empresas prestadoras de servicios.

Otra definición, un poco más moderna y clara de lo que debe entenderse como responsabilidad social empresarial o corporativa, es la siguiente: “(...) Expectativa de que las empresas deberían actuar en interés del público y contribuir a la solución de los problemas sociales y ecológicos.” (Rosenberg, 2012)

Así las cosas, el tema de lo social, va más allá de los objetivos de la propia empresa, ya que los problemas sociales que aquejan a los países del orbe son tan grandes que las mismas empresas privadas deben hacer frente a la sociedad, interviniendo de alguna manera sobre aquellos más vulnerables, la detención de la contaminación ambiental, el uso adecuado de los recursos naturales, el mejoramiento de la cultura y las relaciones racionales, han sido un ejemplo de las principales necesidades en esta materia. (ANZOLA, 2002. Pág. 77).

## **A.2 Sobre la Responsabilidad social en materia tributaria**

La contribución voluntaria al mejoramiento social también debe ir encaminada a la materia tributaria, es por ello que existen países latinoamericanos que se han aventurado en el tema de ésta responsabilidad social. Veamos:

Estudiosos de la materia, en países como Venezuela, han considerado que el Estado debe prescindir del tradicional objeto fiscal concedido para la materia a promulgar fines extrafiscales, más allá de lo fiscal, que promuevan un cambio con mira en lo social. (Díaz, 2010)

Aunado a lo anterior, en Colombia, varias empresas privadas, en alianza con el Servicio de Impuesto Internos (SII) han propuesto un Programa de Responsabilidad Tributaria, con el objeto de promover una facturación electrónica que permita la incursión de nuevas compañías, de menor tamaño,

en la modernización de su sistema de facturación, promoviendo la creación de infraestructura, software adecuados y capacitación para su uso. (Acción RSE Empresas por un Desarrollo Sustentable, 2011)

Ahora bien, el más claro ejemplo de la aplicación de la responsabilidad social a la materia tributaria, resulta el proyecto propuesto por el Gobierno Peruano, específicamente de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), (2012)**, que propone un programa de cultura tributaria, el cual promulga los siguientes objetivos: -Desarrollar conciencia ciudadana y tributaria en la población para promover, -el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, -sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando y -contribuir a la formación en valores ciudadanos.

Las acciones a implementar por el Gobierno Peruano para cumplir con dichos objetivos son varias, para citar ejemplos se indican: *Realizar un convenio con el Ministerio de Educación, inclusión de contenidos, en los planes curriculares, regionales, curso para docentes, réplicas en los alumnos de inicial primaria y secundaria.*

Proponiendo igualmente acciones directas, como: encuentros universitarios, página web educativa, actividades extracurriculares, red de colegios, videos, materiales didácticos, educadores fiscales.

En nuestro país, existen leves intentos por promover la responsabilidad social en materia tributaria, pues actualmente es un tema novedoso, el cual requerirá de una visión moderna en aras de ir implementando estas prácticas a Costa Rica.

### **A.3 De la responsabilidad social individual**

La responsabilidad social no sólo se ve aplicada por parte de las empresas privadas o corporaciones, sino también resulta propio de la parte personal, del individuo, quien en su ámbito personal, profesional, laboral, puede

contribuir voluntariamente en proponer mejoras a la sociedad, a la comunidad en que reside o incluso a lo interno de su lugar de trabajo.

Así por ejemplo, ANZOLA (2002) ha considerado a nivel doctrinario que los mismos trabajadores o colaboradores del empresario son parte de la responsabilidad de la empresa, el cual conlleva el interés propio del individuo de crear conciencia y contribuir con la sociedad. A saber:

Los trabajadores, es decir, los colaboradores del empresario, son parte de la responsabilidad de éste, en el sentido de que debe entender el concepto del ser humano, del hombre con sus creencias y su cultura, así como su valor de trascendencia en cuerpo, mente y espíritu, que encierra capacidades y facultades de pensar, aprender, crear y decidir por sí mismo, al igual que necesidades por satisfacer en lo material y en lo espiritual. Nuestra esencia como personas es lo que nos unifica. Entender lo anterior no es difícil, pues se nos facilita con el sólo uso del sentido común, lo difícil es aplicarlo. El concepto de la empresa ideal debe girar siempre alrededor de convertirse en un campo propicio para que todos sus integrantes aprendan a crear con el interés de compartir y hacerse cada vez más humanos para el bien de sus comunidades. (Pág. 78)

Incluso, se ha considerado, que la contribución individual no tiene porque extenderse a grandes proyectos, también se puede ver reflejada en proyectos de poco alcance pero que sumados a una generalidad desencadenen un efecto en cascada.

## **B. DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

### **B.1 Conceptualización**

El tema de cultura tributaria es un ámbito que no ha tenido gran incursión a nivel costarricense, posiblemente, en países más evolucionados, desarrollados, el tema del pago voluntario de los impuestos resulta un tema

superado. Dicho concepto ha sido definido por estudiosos de la materia por ejemplo VALERO (2010) lo conceptualiza como: **“(...) conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.”**

Partiendo de éste parámetro, **¿Qué se debe entender por cultura tributaria?**

Puede ser entendida como *“el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los impuestos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones.”* (RIVERA, 2002)

De ahí que, juristas reconocidos en el ámbito tributario destacan la labor que el asesor en materia tributaria debe desempeñar para el desarrollo de la cultura tributaria, tal es el caso del jurista Thompson (2008), destacado en materia tributaria, quien ante el estudio citado de la Contraloría General de la República, manifestó que:

(...) Esta alusión a visiones o percepciones y su incidencia en decisiones o hábitos nos recuerda la influencia que tienen los profesionales dedicados a la asesoría fiscal en los niveles de cumplimiento fiscal de los contribuyentes. Podría sostenerse que los profesionales dedicados a estos menesteres –típicamente contadores privados, contadores públicos, administradores, agentes aduaneros, abogados- representan los “canales de distribución” más importantes del saber técnico necesario para la operación cotidiana del sistema impositivo, y por ende, de la cultura tributaria, sin despreciar la proyección informativa directa de las autoridades fiscales. En este contexto, quiero destacar como ciertas organizaciones gremiales toman iniciativas que honran la responsabilidad social aplicada al ámbito fiscal. Este es el caso del Colegio de Contadores Privados, quien con un liderazgo visionario de su junta directiva acaba de realizar con gran éxito la Tercera Convención Nacional Tributaria,

evento que se consolida como un foro anual de alto nivel, que busca no sólo la formación técnica de sus agremiados, sino la reflexión sobre temas de punta de gran actualidad para el país.

Por ende, la responsabilidad social individual aplicada al asesor fiscal puede ser enfocada desde varias profesiones, contadores privados, contadores públicos, administradores, agentes aduaneros, abogados, Colegios profesionales, en fin todos los operadores de la materia tributaria, dentro de su ámbito laboral y propiciando no solo la formación técnica sino la reflexión sobre el tema de actualidad tributaria.

## **B.2 Fundamento para el pago de los impuestos**

Dentro de las potestades que le han sido conferidas a la Administración Tributaria se encuentra el velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias; dentro de las cuales está el pago oportuno de los tributos por parte de los contribuyentes.

Resulta necesario recalcar que al Estado se le encomienda la ejecución de fines sociales para la satisfacción de las necesidades que demandan sus ciudadanos, que deben hacer posibles a través de la mayor obtención de recursos públicos que puedan financiarlos y que derivan de la eficacia en la recaudación tributaria. No obstante, la eficacia de la Administración Pública para obtener esos recursos económicos imprescindibles, puede verse obstaculizada por el incumplimiento de las prestaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, lo cual coloca en una situación de peligro los bienes jurídicos que la sociedad estima como fundamentales, traduciéndose en un **daño colectivo**, una afectación al interés público. Piénsese por ejemplo, en las necesidades básicas de los ciudadanos, que debe cubrir el Estado y que a falta de recursos no satisface.

Con el fin de dar protección a este interés público, que conlleva la obligación constitucional del ciudadano de contribuir con las cargas sociales, según lo establecen el artículo 18 y 19 de nuestra Constitución Política, la Administración se encuentra facultada para proceder a determinar la obligación

tributaria de los sujetos pasivos y a aplicar las sanciones administrativas que prevé la ley ante incumplimientos a sus deberes tributarios.

De esta forma, vemos como la materia tributaria ha sido contemplada constitucionalmente en artículos tales como el 18, en el cual se establece la obligación que tienen los costarricenses de contribuir con las cargas públicas, a saber: “**ARTÍCULO 18.-** Los costarricenses deben observar la Constitución y las leyes, servir a la Patria, defenderla y contribuir para los gastos públicos”.

Asimismo, no solo los costarricenses se encuentran obligados a la contribución del gasto, sino que también los extranjeros fueron contemplados por nuestra Constitución a la hora de establecer obligaciones tributarias, veamos:

**ARTÍCULO 19.-** Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen.

No pueden intervenir en los asuntos políticos del país, y están sometidos a la jurisdicción de los tribunales de justicia y de las autoridades de la República, sin que puedan ocurrir a la vía diplomática, salvo lo que dispongan los convenios internacionales.

En los anteriores artículos se establece la obligación tributaria, tanto para nacionales como para los extranjeros, de contribuir con los gastos públicos, elementos que resultan indispensables para determinar posteriormente la procedencia de la obligación material de cumplir con los deberes tributarios.

Por tanto, de no cumplirse con el deber constitucional se afectaría sensiblemente el interés público de recaudación consagrado en la Constitución Política, ocasionando un daño a la colectividad ante la falta de recursos para cumplir el fin constitucional de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país.

La Administración Pública, en la figura de la Dirección General de Tributación, en ejercicio de su poder punitivo, aplica sanciones administrativas a aquellos contribuyentes que incurran en las infracciones previstas por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT). Es por ello que, ante el incumplimiento de los contribuyentes y cuando se configura el tipo previsto en la norma, se aplican las sanciones administrativas establecidas en los artículos 78 y siguientes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

### **B.3 Sobre los impuestos y el bienestar social**

Tal y como se indicó en el aparte anterior, los impuestos, en términos generales cumplen un fin relevante para el desarrollo del país, pues su objetivo principal es la contribución a los gastos públicos, satisfaciendo las necesidades que el Estado ha fijado como objetivos propios.

Bajo esta consideración, en la medida que el ciudadano cancele voluntariamente y oportunamente los impuestos a los cuales se encuentra sujeto, el beneficio social mejorará para los costarricenses.

De esta forma, vemos como hay impuestos que ingresan a caja única del Estado, con el fin de sufragar los gastos más importantes con que cuenta el país, tal es el caso de mejoramiento de infraestructura, educación gratuita y seguridad ciudadana, además de pago de salarios del sector público, mantenimiento de hospitales y otros servicios públicos, entre otros.

Consecuentemente, el bienestar social que produciría un país en el que los impuestos se pagan de forma oportuna, repercute en mayores beneficios para la ciudadanía, además de mejores servicios y el cumplimiento de los objetivos fijados por el Gobierno.

### **B.4 De la cultura tributaria costarricense**

El mayor problema con que cuenta la Administración Tributaria hoy en día, es precisamente en cuanto al aspecto cultural, pues claramente es palpable la voluntad que tiene el costarricense de hacerse responsable o no de

los impuestos que debe pagar, igual situación se encuentra en el perfil de las empresas que han incursionado al país y que lejos de contribuir, lo que pretenden es la evasión.

Actualmente, pocos han sido los intentos por evolucionar en la implementación de un sistema idóneo, propuesto para mejorar la cultura tributaria costarricense, el deseo de contribuir por parte del costarricense para el mejoramiento de su país y la búsqueda de alternativas para crear cierto grado de conciencia ciudadana en términos de impuestos.

**¿Cuáles elementos de la cultura tributaria sería importantes retomar?**

Siguiendo el ejemplo de los países latinoamericanos, más palpable aún el de Perú, algunos elementos a rescatarse y propicios para la formación de una buena cultura tributaria serían: el desarrollo de una conciencia ciudadana y tributaria en la población para promover, el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, la sensibilización de la población para que rechace la evasión y el contrabando y la contribución a la formación en valores ciudadanos.

En nuestro país, en el Capítulo VII del Libro El sistema Tributario Costarricense, RIVERA (2002) ha determinado que los pilares de la cultura tributaria se desarrollan en 3 ejes principales:

**-Información:** ¿Cómo asume el ciudadano la información obtenida?

**-Organización y jerarquización:** ¿Cómo asimila y organiza el ciudadano la información obtenida?

**-Actitudes y valores:** El apoyo del ciudadano a las consideraciones éticas.

Pilares que, si bien se encargan de formar un marco general sobre el tema de la cultura tributaria, no han cumplido a cabalidad con la implementación de ésta en nuestro entorno como país.

## **B.5 Educación para el desarrollo de la cultura tributaria**

Como bien se desprende del título anterior, la formación de una buena cultura tributaria encuentra asidero en la formación e implementación de valores y principios, los cuales, son impartidos en buena medida desde la concepción de la familia y en el sistema educativo nacional público y privado (escuela, colegio, universidad).

Por ello, uno de los pilares fundamentales para el incentivo de la cultura tributaria, como cualquier otro valor es precisamente la implementación de educación en el desarrollo del tema.

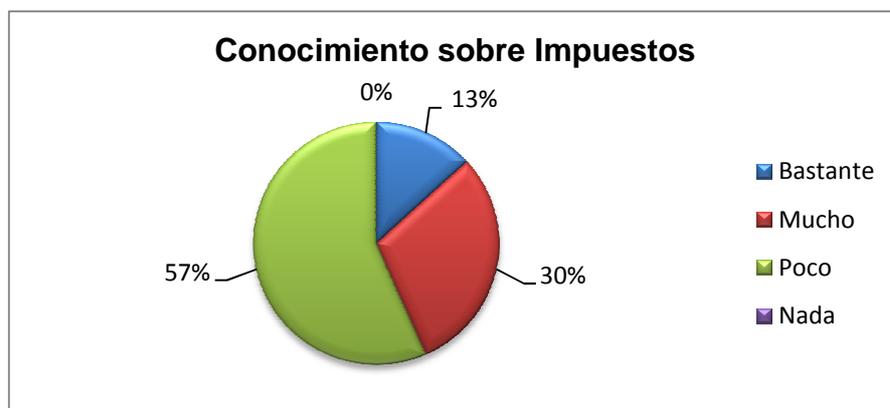
Según RIVERA (2002), en Costa Rica existe un modelo de sociedad y gestión pública, en razón del cual, le corresponde al mismo Estado obtener las condiciones para la materialización de los derechos sociales y políticos, por lo que el Estado cumple el papel de proveedor de estos servicios, aspecto que debe ser cumplido con la venta de los servicios estatales y con la recaudación efectiva de impuestos nacionales.

Consecuentemente, el papel primordial de un Estado de Derecho conlleva la implementación de prácticas educativas que formen en valores de carácter social, que el ciudadano concientice su deber como colaborador del mantenimiento de los gastos públicos y fortalezcan los valores aplicables a la Hacienda Pública como garante de los derechos del individuo en sociedad.

## **DISCUSIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS**

A continuación se exponen los resultados que arrojaron los cuestionarios aplicados, con el propósito de atender cada uno de los objetivos propuestos:

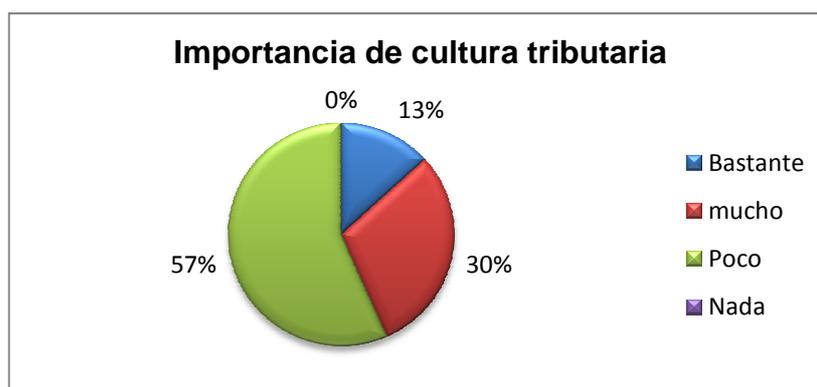
**GRÁFICO 1.**



### **Análisis de resultados**

En primer lugar, al plantear la pregunta: *¿Qué tan informado está sobre el cobro de los impuestos?*, se observa un alto grado de encuestados que afirmaron que se encuentran poco informados sobre el cobro de los impuestos, aproximadamente un 57% afirmó no contar con información sobre el tema, porcentaje seguido por un 30% que manifiesta estar muy informado y solo un 13% que asegura estar bastante informado. Situación que podría afirmar que se cumple con uno de los planteamientos de la hipótesis del presente trabajo.

**GRÁFICO 2.**

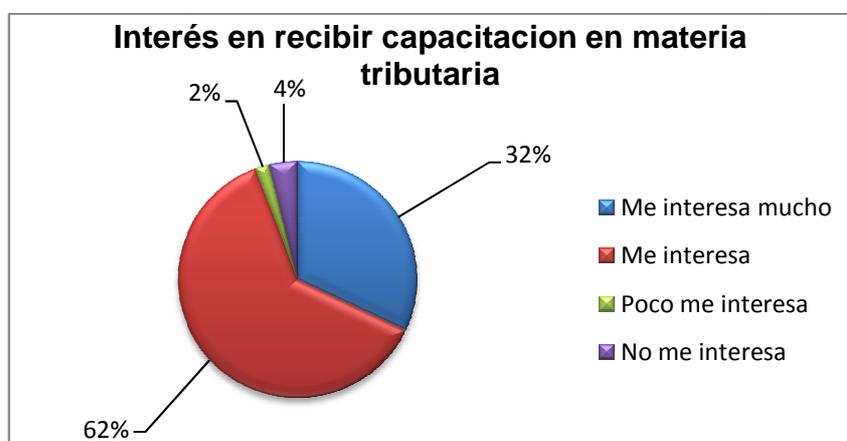


### **Análisis de resultados**

En este segundo gráfico, se puede apreciar que al plantear la pregunta: *¿Qué importancia tiene para usted la cultura tributaria en Costa Rica?*, se observa una repetición exacta de los resultados anteriores, pues un alto grado de

encuestados afirmaron que la cultura tributaria es poco importante en Costa Rica, y tan sólo un porcentaje de 13% considera que es bastante importante, por tanto, los resultados obtenidos de ésta parte de los encuestados son consecuentes con la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, esta posición es muy interesante relacionándola con la posición de la pregunta anterior, pues además de tener poco conocimiento, la población asegura que es poco importante la cultura tributaria para Costa Rica.

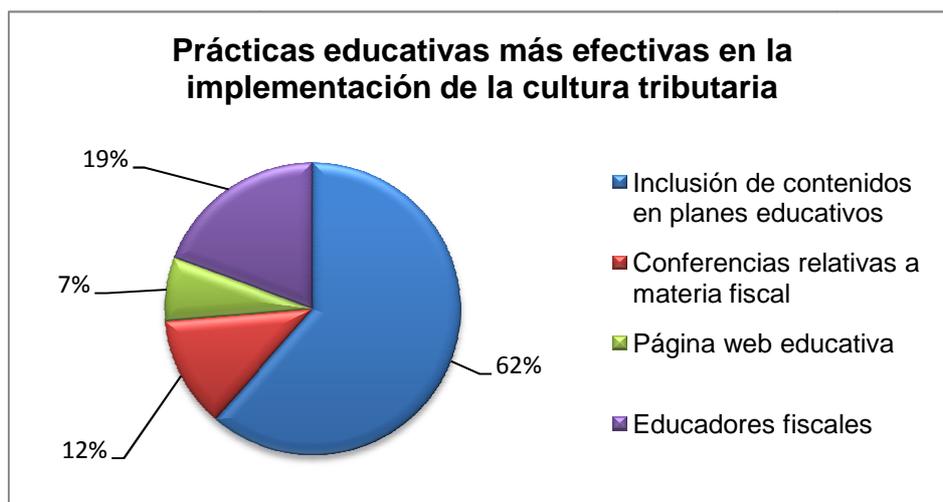
**GRÁFICO 3.**



### **Análisis de resultados**

En el tercer gráfico, se puede apreciar que al plantear la pregunta: *¿Le interesaría a su persona recibir capacitación en materia tributaria?*, se observa un porcentaje de 62% de los encuestados que manifiesta estar interesados en recibir capacitación en materia tributaria, seguida por un porcentaje de 32% que considera estar muy interesados en dicha capacitación. Por ende, los resultados obtenidos de ésta parte de los encuestados no resulta consecuente con la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, donde se aseguró que los costarricenses no estaban interesados en recibir capacitación en la materia, a pesar de ello, no deja de ser interesante la respuesta de la muestra encuestada, pues se evidencia que una parte de la población tiene voluntad en mejorar en el tema de la cultura tributaria.

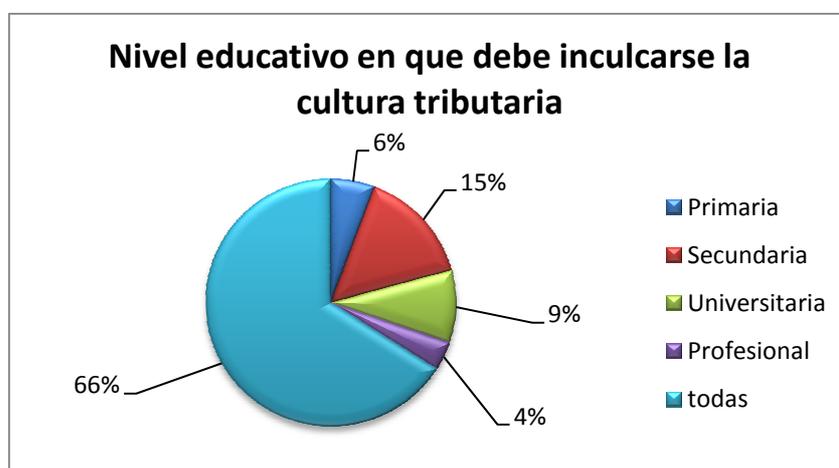
**GRÁFICO 4.**



### **Análisis de resultados**

Este es uno de los gráficos más relevantes para la investigación del presente trabajo, pues define precisamente cuáles prácticas considera la población encuestada que es la más efectiva para la implementación de política tributaria, precisamente, ante la pregunta planteada *¿Cuáles de las siguientes prácticas educativas son más efectivas para una política tributaria?*, la respuesta fue positiva en un alto grado de encuestados, específicamente el 62% dispone que la práctica más efectiva es la inclusión de contenidos curriculares en los planes educativos, seguida por un 19% que considera más importante implementación de educadores fiscales.

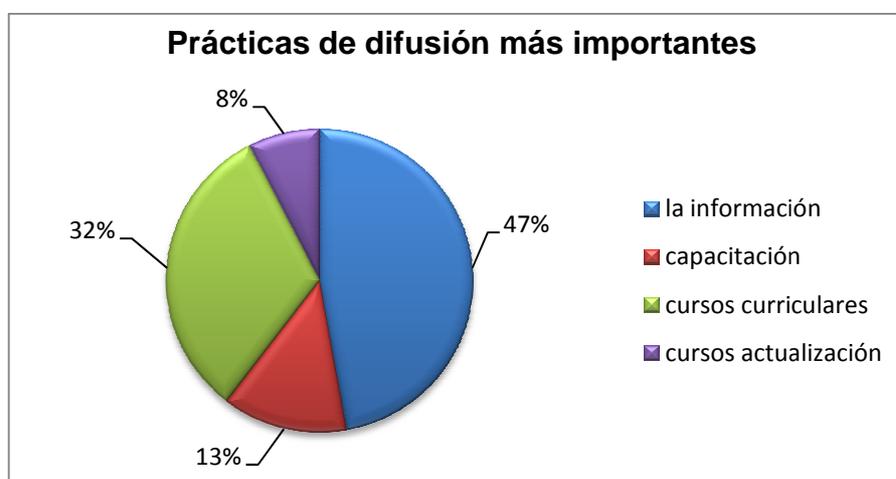
**GRÁFICO 5.**



## Análisis de resultados

En el presente gráfico, se puede apreciar que al plantear la pregunta: *¿En qué nivel educativo debe educarse en materia tributaria?*, un alto grado de encuestados afirmaron que la materia tributaria debe inculcarse a nivel de primaria, secundaria, universitaria y también a nivel de capacitación en el campo profesional, lo más relevante de ello fue que aproximadamente el 66% de los encuestados opina de esta forma.

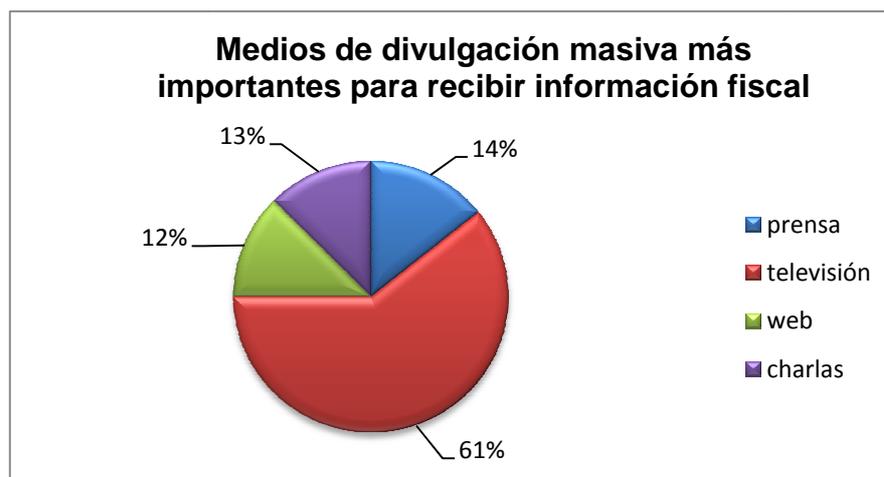
GRÁFICO 6.



## Análisis de resultados

En este gráfico, se puede apreciar que al plantear la pregunta: *¿Cuáles son las prácticas de difusión de la cultura tributaria más importantes?*, se observa un alto grado de encuestados que afirmaron que la información y tan sólo un porcentaje de 8% considera que los cursos de actualización. Por tanto, los resultados obtenidos de ésta parte de los encuestados son consecuentes con la hipótesis planteada en el presente trabajo de investigación, esta posición es muy interesante relacionándola con la posición de la pregunta anterior, pues además de las mallas curriculares, la información es una práctica educativa muy aceptada.

**GRÁFICO 7.**



### **Análisis de resultados**

En este último gráfico incluido, se puede apreciar que al plantear la pregunta: *¿Cuál es el medio de divulgación masiva más importante para recibir información fiscal?*, se observa que el 61% de la población encuestada determinó que el medio de divulgación más efectivo es la televisión, seguida por la prensa, charlas y de último la web, por ende, haciendo una relación de los presentes resultados con la respuesta anterior, la información deberá ser divulgada por medio de la televisión.

Así las cosas, en términos generales se ve cumplida la hipótesis planteada en el presente trabajo, con la excepción del razonamiento realizado con respecto al interés de la población de recibir capacitación en materia tributaria, pues contrario a lo asegurado, la muestra representativa aplicada sí muestra un alto porcentaje de interés en recibir capacitación en el campo fiscal.

### **RESULTADOS DE LA PREGUNTA CUALITATIVA**

En el presente trabajo, tal y como se indicara en la descripción metodológica, en el cuestionario se incluyó una pregunta cualitativa, la cual expresamente instaba a la población encuestada a indicar que otras prácticas de educación consideraba apropiadas para la divulgación de la cultura tributaria. Los resultados obtenidos fueron de gran relevancia para el presente

trabajo, pues la pregunta tuvo mucha aceptación y los encuestados recomendaron las siguientes prácticas:

- La divulgación por parte de las Autoridades municipales y tributarias a nivel nacional, de información de contenido tributario. (fechas de pago, presentación de declaraciones, sanciones)
- Implementación de campañas de información a los usuarios y contribuyentes, incluyendo a los nuevos contribuyentes, en el acto de inscripción.
- Aplicación de pequeños cortos televisivos o anuncios publicitarios sobre la materia tributaria: sobre el periodo de pago y presentación de declaraciones, por ejemplo.
- Emisión de programas radiales y creación de módulos de información en espacios públicos.
- Se propone la implementación de páginas web interactivas.
- Divulgación de información sobre rendición de cuentas por parte de la Administración, en cuanto a los ingresos obtenidos y gastos realizados, proponiendo la aplicación de cuentas claras de la administración de los ingresos producto de lo recaudado por impuestos.
- Creación de un programa curricular en todos los niveles educativos.
- Implementación a nivel de educación primaria de prácticas modernas pedagógicas, como el caso de los juegos interactivos tipo monopoly tributario para niños.
- Inclusión de malla curricular en las materias de Educación Cívica o Estudios Sociales.
- Impartir por parte de la Administración Tributaria, talleres brindados a los profesionales liberales y empresas inscritas dentro del registro de contribuyentes.
- Se recomienda como una medida sancionatoria, que los contribuyentes que han incurrido en prácticas evasivas de impuestos se vean compelidos a brindar capacitación a los otros sujetos pasivos de la obligación tributaria.

## **LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

El presente trabajo de investigación se encuentra limitado únicamente para la legislación costarricense y en las prácticas educativas aplicables a Costa Rica.

Aunado a lo anterior, existen aspectos que pudieran conllevar a realizar una segunda etapa de la presente investigación, en la cual se compile información rescatada por los cuestionarios y que obedece al conocimiento de la materia tributaria por parte de la población encuestada.

En este mismo sentido, una segunda etapa de investigación debería abarcar otros sectores profesionales que el presente trabajo no contempló, pues la encuesta fue aplicada únicamente a abogados, administradores y en el campo de finanzas, ingenieros, maestros y en ciencias de la salud, con la limitante que no en todos los grupos se encuestó al mismo número de profesionales.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **A1.Conclusiones:**

Después de realizar un análisis sobre los cuestionarios aplicados se pueden arribar a las siguientes conclusiones:

1. La población costarricense en su mayoría, asegura encontrarse poco informada en cuanto al cobro de los impuestos, no obstante, un porcentaje del 62% manifiesta estar muy interesada en obtener capacitación en la materia tributaria.
2. Al hablar propiamente de las mejores prácticas educativas para la implementación de la materia tributaria, cabe indicar que según la información recolectada por la muestra representativa de población, la práctica de educación más efectiva es la inclusión de planes educativos curriculares a nivel de primaria, secundaria y universitaria, además de la capacitación a los sectores profesionales de población.

3. Por su parte, la práctica de difusión más efectiva para la implementación de cultura tributaria en Costa Rica es la información: a través de páginas web, periódicos, televisión y revistas informativas, donde el medio de divulgación masiva más importante para recibir información fiscal es la televisión.
4. Se considera cumplido el objeto del presente trabajo, tendiente a determinar la responsabilidad social individual del asesor fiscal que labora en el sector público.

## **A2. Recomendaciones:**

Por ende, según la información suministrada por los mismos encuestados en cuanto a la interrogante realizada de forma cualitativa, un programa integral, para el desarrollo de la cultura tributaria, debe enfocarse en las siguientes prácticas:

- **Información:** Divulgada tanto a nivel cantonal como nacional, por medio de la aplicación de campañas de información, cortos televisivos o anuncios, programas radiales, módulos de información en espacios públicos, páginas web interactivas y publicación de informes de rendición de cuentas.
- **Educación:** Por medio de la inclusión de materia fiscal en el programa curricular, tanto a nivel de primaria por medio de la implementación de prácticas modernas como el caso de los juegos interactivos, secundaria y universitaria, incluidos como materias de Educación Cívica o Estudios Sociales.
- **Capacitación:** A impartirse por parte de la Administración Tributaria por medio de talleres brindados a los profesionales liberales y empresas inscritas dentro del registro de contribuyentes. Pero también llama la atención que los mismos ciudadanos recomienden como una medida sancionatoria, que los contribuyentes que han incurrido en prácticas evasivas de impuestos se vean compelidos a brindar capacitación a los otros sujetos pasivos de la obligación tributaria.

- Consecuentemente, se puede determinar que la hipótesis planteada al inicio del trabajo se cumplió parcialmente, en el tanto se planteó que los costarricense tienen poco conocimiento en la materia tributaria, lo cual logró confirmar a lo largo de la implementación del cuestionario aplicado, por su parte, no se cumple la hipótesis en el tanto la población costarricense sí se encuentra muy interesada en recibir información en materia tributaria, como muestra de ello, se encuentran todos los aportes brindados por la muestra encuestada en lo que respecta a la interrogante cualitativa. Con lo cual, la parte más importante del presente trabajo, relativa a determinar las mejores prácticas educativas de implementación de la cultura tributaria en Costa Rica, sí se cumple con el presente trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros.

- Anzola, S. (2002). *Administración de pequeñas empresas*. Segunda Edición. México, DF: Mc Graw Hill.
- Rosenberg, J.M. (2012). *Diccionario de Administración y Finanzas*. Océano Grupo Editorial S.A. Barcelona, España. Página 446.
- Packard, D. (2007). *Grandes Casos Empresariales. El Estilo hp*. Bogotá, Colombia: Ediciones Deusto.
- Robbins, S. (2005). *Administración*. Octava Edición. México, DF.: Pearson Prendice Hall
- Valero, Mary Thais; Ramírez de Egáñez, T.; Briceño, Fidel Moreno. (2010). Tax Culture and Ethics in the Taxpayer. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, Vol. 5 Issue 1, p58-73, 16p.

### WEB:

- Díaz, J. (2010). La Responsabilidad Social en el ámbito Tributario. Apuntes del Derecho Tributario Venezolano. Recuperado en fecha 18 de marzo

2012 de <http://apuntesdetrubuto.blogspot.com/2010/09/la-responsabilidad-social-en-el-ambito.html>.

- La iniciativa busca promover la incorporación de micro, pequeña y mediana empresa al uso de facturación electrónica. *En Acción RSE Empresas por un Desarrollo Sustentable*. Recuperado en fecha 18 de marzo del 2012 de <http://www.accionrse.cl/novedades.php?friendly=sii-presenta-programa-de-responsabilidad-social-tributaria-a-socios-de-acci-n-rse>
- Programa de cultura tributaria. *En Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Recuperado en fecha 18 de marzo del 2012 de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/index.html>
- Rivera, R y otro. (2002). El sistema tributario Costarricense, Capítulo VII. San José: CR Contraloría General de la República. Recuperado en fecha 18 de marzo del 2012 de [http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Ano\\_2008/cap7.pdf](http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Ano_2008/cap7.pdf).
- Thompson, E. (2008). Cultura Tributaria. La Nación.com/Economía. Recuperado en fecha 18 de marzo del 2012 de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2008/septiembre/15/economia1700214.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2008/septiembre/15/economia1700214.html).

### **Videos.**

- Diez grandes empresas adhieren a proyecto Responsabilidad social empresarial tributaria del SII. En You Tube. Recuperado en fecha 18 de marzo del 2012 de <http://www.youtube.com/watch?v=07jPDmptxEE>.

### **Leyes.**

- Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley No. 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. (1971)
- Constitución Política. Ley No. O del 7 de noviembre de 1949 y sus reformas. (1949)

### **Entrevista.**

- MAF. Carmen Barquero Hernández. Coordinadora del Sector de empresas minoristas de la Subdirección de Fiscalización de la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes Nacionales. Ministerio de Hacienda.